



NUR 2543060006602018021500

Ubicación

Condenado JOSE ALEXANDER MACIAS GOMEZ

C.C # 11510383

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 8 de Junio de 2020, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del TRES (03) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 9 de Junio de 2020.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

NUR 2543060006602018021500

Ubicación

Condenado JOSE ALEXANDER MACIAS GOMEZ

C.C # 11510383

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 10 de Junio de 2020, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 11 de Junio de 2020.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

En primer lugar no se redime las horas del mes de julio con 114 horas y septiembre de 2019 con 60 horas por haber sacado en la actividad como calificación deficiente.

- No. 17570599 con 294 horas de estudios de julio a septiembre de 2019

En esta oportunidad es allegado el siguiente certificado de computo:

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Reconocido	Providencia
01 meses – 15.50 días	20 de septiembre de 2019
00 meses – 19.50 días	8 de noviembre de 2019
TOTAL	

1. Se ha reconocido redención de pena de la siguiente forma:

2018	-----	10 meses	-----	20 días
2019	-----	12 meses	-----	00 días
2020	-----	02 meses	-----	03 días
Total = 24 meses - - - - 23 días				

2. Por cuenta de estas diligencias, permanece privado de la libertad desde el 9 de Febrero de 2018 a la fecha, lo que indica un descuento físico equivalente a 25 MESES – 23 DIAS, conforme se discrimina a continuación:

1. Fue condenado el 9 de Abril de 2019, por el Juzgado Penal del Circuito de Funza con Función de Conocimiento (Cundinamarca), donde lo condenó a 32 MESES DE PRISION – MULTA DE 1 SMLV y a la accesoría de interdicción de derechos y funciones públicas por tiempo igual, por el delito de TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

JOSE ALEXANDER MACIAS GOMEZ presenta la siguiente situación jurídica:

ANTECEDENTES:

Resolver sobre la Redención de Pena del condenado JOSE ALEXANDER MACIAS GOMEZ privado de la libertad en el E.C. LA MODELO.

TEMA:

Bogotá D.C., Marzo tres (3) de dos mil veinte (2020)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BOGOTÁ D.C.**



Numero Único 25430-60-00-660-2018-00215-00
Numero interno (35786)
JOSE ALEXANDER MACIAS GOMEZ
CPMSBOG
LEY 906
AUTO No. 248 - 01 - 20

AUTO No. _____

En consecuencia, al no existir reparo alguno en lo que respecta a la conducta del sentenciado frente a su reclusión intramuros, el Despacho solo reconocerá **120 horas de estudio** de julio a septiembre de 2019, las cuales de conformidad a la ley 65 de 1993, le representan:

$$120 / 12 = 7.5 \text{ DIAS}$$

De la pena impuesta, **JOSE ALEXANDER MACIAS GOMEZ** ha cumplido:

ASUNTO	MESES	DÍAS
DETENCIÓN FÍSICA	24	23.00
REDECIÓN RECONOCIDA	01	15.50
REDENCIÓN POR RECONOCER	00	07.50
TOTAL	26	16.00

OTRAS DETERMINACIONES

Por el CSA remitir copia del presente auto a la asesoría jurídica del Complejo Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Bogotá, para que repose en la hoja de vida del sentenciado.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al penado **JOSE ALEXANDER MACIAS GOMEZ** identificado con la C.C. No. 11.510.383, redención de pena equivalente a **7.5 DIAS**.

SEGUNDO: CUMPLASE lo ordenado en otras determinaciones

TERCERO: NOTIFICAR por el Centro de Servicios Administrativos de este auto a **todos los sujetos procesales**, advirtiéndole que en su contra proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. - 4 MAR 2020

En la fecha notifique personalmente la anterior providencia

Nombre: Jose Alexander Macias ARMANDO RADILLA ROMERO, Juez

Firma: JOSE A MACIAS

Objeto: 11510383 TP.

El(la) Secretario(a):

Servicios Administrativos Juzgado de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

En la Fecha: 02-06-2020 Notifiqué por Estado No. Nº 51

La anterior Providencia

NOTIFICACION PERSONAL

El día de hoy primero (1) de junio del año dos mil veinte (2020), se notifica personalmente a la Doctora **YADIA ENY MOSQUERA AGUIRRE**, Procuradora Judicial 374, identificada como aparece al pie de su firma, del contenido de los siguientes autos interlocutorios proferidos por el Juzgado 8 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, identificados por números internos, fecha y nombres de sentenciado, así:

- 35786(03/03/2020)- JOSE ALEXANDER MACIAS GOMEZ (redención)
- 35785(03/03/2020)- JOSE ALEXANDER MACIAS GOMEZ (domiciliari)
- 19648(03/03/2020)- EDWIN GARCIA LOPEZ
- 12613(03/03/2020)- ALFONSO ZUÑIGA LANDAZURY
- 2592 (04/03/2020)- DIANA FLORINDA ALMANZA SARMIENTO
- 2592 (04/03/2020)- GENARA MELENGUE NARVAEZ
- 5735 (05/03/2020)- RAFAEL ANTONIO BAQUET
- 23388(05/03/2020)- ARGEMIRO DELGADO ESPINOZA
- 14448(05/03/2020)- RODRIGRO LUNA FARFAN
- 26492(05/03/2020)- CESAR AUGUSTO LOZANO VARGAS
- 2420 (05/03/2020)- ANDRES FERNANDO MARTINEZ
- 17322(05/03/2020)- JHON MARIO RODRIGUEZ
- 5834 (05/03/2020)- BRAWNELLYS MONTERO RIVERA
- 34707(05/03/2020)- KEBIN YEFERSON PAEZ LARA

-1742 (06/03/2020) - BLANCA EDILMA MENDEZ ESTRADA
-17597 (06/03/2020) - YURANI MARCELA GUTIERREZ PATIÑO
-36289 (06/03/2020) - YURI PAOLA AVILA ROJAS
-1131 (06/03/2020) - ALIRIO HERNANDO MEDINA
-27744 (06/03/2020) - JHON ALBERTO GAITAN SERNA
-88558 (09/03/2020) - LUIS ALFREDO FANDIÑO RODRIGUEZ
-48876 (17/03/2020) - JHON FREDY ROBLES PINEDA
-26611 (09/03/2020) - JAVIER OLARTE GUTIERREZ
-12608 (10/03/2020) - YEISON ANDRES RAMIREZ GIL
-33777 (11/03/2020) - HERNANDO VILLA MONTOYA
-48876 (11/03/2020) - JHON FREDY ROBLES PINEDA
-1742 (12/03/2020) - BLANCA EDILMA MENDEZ
-9706 (12/03/2020) - ELVER ANDRES AVILA BOLIVAR
-23810 (17/03/2020) - JHOAN LEONARDO LARA TORRES
-10808 (18/03/2020) - FRAY DANILO PRECIADO
-8303 (24/03/2020) - OSWALDO NIÑO ARDILA
-4408 (02/04/2020) - INGRID NATALIA MONTOYA
-22808 (03/04/2020) - YORLADY CALDERON OJEDA
-44990 (03/04/2020) - BEIMAR YOHANY LUGO VELANDIA
-49491 (15/04/2020) - JEISON ARCHBOLD
-7175 (15/05/2020) - JANER JAVIER MUÑOZ CARVAJAL
-21104 (18/05/2020) - FREDY HERNANDO PARDO LEON
-94415 (14/05/2020) - OMAR ARNULFO GONZALEZZ JIMENEZ
-94415 (14/05/2020) - OMAR RUBIO BETANCOURT

-108147(14/05/2020)- JENNY CAROLINA GARCIA RESTREPO

Se firma como aparece en constancia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadia Eny Mosquera Aguirre', with a long horizontal stroke extending to the right.

DRA. YADIA ENY MOSQUERA AGUIRRE
Procuradora Judicial 374 en lo Penal
Notificada

Secretaria

Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota

De: Yadia Eny Mosquera Aguirre <yemosquera@procuraduria.gov.co>
Enviado el: lunes, 01 de junio de 2020 4:40 p. m.
Para: Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota
Asunto: Acta de notificación personal de Juzgado 8 de Ejecución
Datos adjuntos: ACTA DE NOTIFICACION JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS VIII.pdf

Buenas tardes

Me permito allegar acta de notificación personal de providencias interlocutorias proferidas por el juzgado 8 de ejecución de penas. Lo anteriores para los efectos legales pertinentes.

cordialmente

YADIA MOSQUERA AGUIRRE
PROCURADORA JUDICIAL 374



Bogotá. D.C. , 4 de Junio de 2020

Doctor:

ARMANDO PADILLA ROMERO

JUEZ OCTAVO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

E. S. D.

Asunto: RECURSO DE REPOSICION

CUI 25430600066020180021500

N.I. 35786

Sentenciado: JOSE ALEXANDER MACIAS GOMEZ T.E.

YADIA ENY MOSQUERA AGUIRRE, Procuradora I Judicial 374, me permito interponer y sustentar dentro del término legal recurso de reposición en contra de providencia proferida el 3 de marzo de 2020 emitida dentro del radicado de la referencia, mediante la cual se redime pena al sentenciado JOSE ALEXANDER MACIAS GOMEZ. Para ello procedo a exponer las siguientes consideraciones:

1.- Según se consigna en el auto que se impugna, se redime pena por actividades de estudio realizadas al interior del penal por el sentenciado para los meses de Julio a Septiembre del año 2019.

2.- Ahora bien, se consigna que las horas totales reconocida para ese periodo corresponden a 294, a las cuales se les resta 174 horas por mala conducta, para un total a reconocer 120 horas. Pero, seguidamente, al hacer la operación aritmética de dividir dichas horas por 12, se incurre en un error, pues el resultado realmente corresponde a 10 días, y no a 7.5 días como se consigna en el proveído.

3.- Así las cosas, del contenido de la providencia que se impugna, se evidencia un error al realizar la operación aritmética de división, tal y como se indicó anteriormente, lo que finalmente influye en el tiempo total de cumplimiento de la pena por parte del señor JOSE ALEXANDER MACIAS GOMEZ, quien realmente, a la fecha del auto, ha cumplido 26 meses y 18.5 días de prisión.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se reponga en ese sentido el auto emitido el pasado 3 de marzo del año que avanza, **lo que necesariamente incidirá en auto emitido en la misma fecha, mediante el cual se otorga la prisión domiciliaria al señor MACIAS GOMEZ, pues ciertamente la pena cumplida es superior a la que se consigna en ese segundo proveído, y correlativamente el tiempo que debe cumplir el prisión domiciliaria es inferior al consignado.**



En los anteriores términos interpongo y sustento el recurso de reposición.

Cordialmente,

YADIA ENY MOSQUERA AGUIRRE
Procuradora 374 Judicial Penal I de Bogotá

Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota

De: Yadia Eny Mosquera Aguirre <yemosquera@procuraduria.gov.co>
Enviado el: jueves, 04 de junio de 2020 8:34 a. m.
Para: Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota
Asunto: RECURSOS JUZGADO 8 DE EJECUCION DE PENAS
Datos adjuntos: recursos 4 de junio de 2020 Juzgado 8.pdf

Buenos dias

Me permito allegar 3 recursos interpuestos contra autos proferidos por el juzgado 8 de ejecucion de penas y medidas de seguridad de Bogota para que se de el tramite correspondiente.

cordialmente,

YADIA ENY MOSQUERA AGUIRRE
PROCURADORA JUDICIAL 374